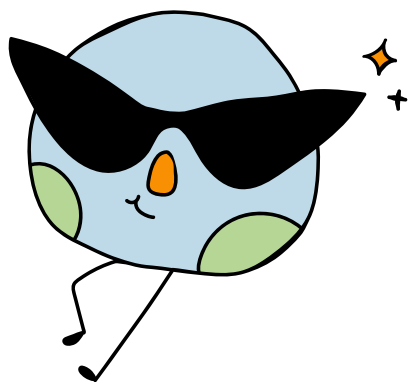


PASO 5

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención, la autoridad competente deberá decidir si acepta o no el impedimento.



En la empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas tiene el instructivo para el manejo de conflictos de interes

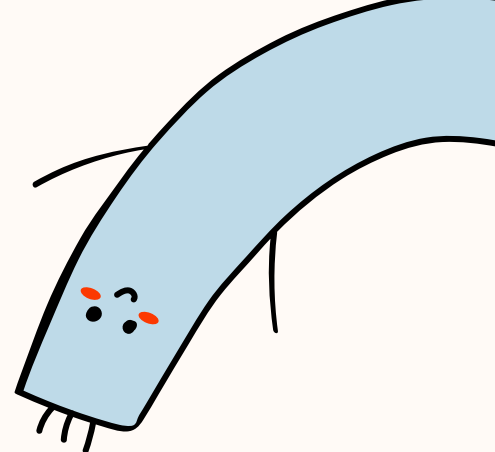
Ruta:

Intranet EDOS

Direccionamiento y planeacion

Otros documentos

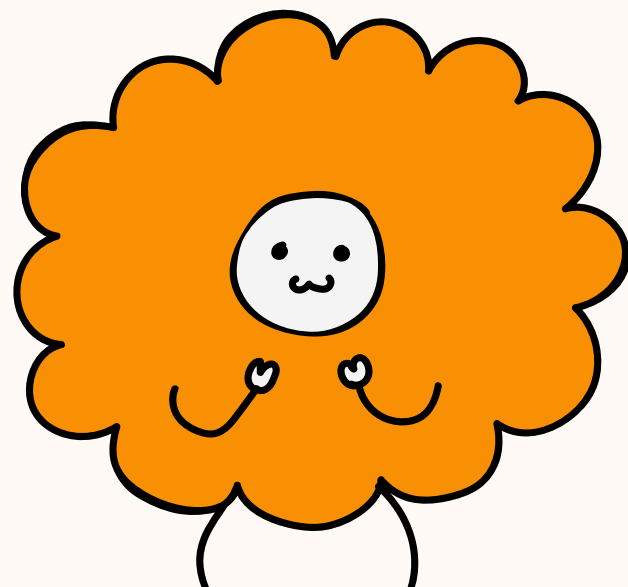
Alli encontraras toda la informacion necesaria para actuar en el momento que te encuentres inmerso o identifiques un conflicto de ineteres



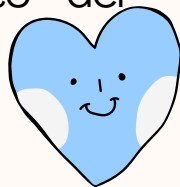
Lo que necesitas saber



CONFLICTOS DE INTERES



En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.



TIPOS DE CONFLICTOS

- REAL
- APARENTE
- POTENCIAL



PASO 1

El servidor público o contratista deberá identificar si se encuentra o no, en una situación de conflicto de intereses.

PASO 2

Luego, deberá declarar el conflicto de intereses ante el superior jerárquico para lo cual puede utilizar el formato de declaración de conflictos de intereses.

PASO 3

Sin importar si el conflicto de intereses identificado es real, potencial o aparente, el servidor deberá declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación.

PASO 4

Para declarar el impedimento por estar en una situación de conflicto de intereses, el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la situación un escrito a su jefe o superior inmediato a través del formato de declaración situacional. En caso de no tener jefe o superior inmediato, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad.

